



MEMORANDO DGAII N° 120/2019

A : **Abg. Mario Varela Cardozo, Ministro**
Ministerio de Desarrollo Social

: **C.P. Luis Javier Ruiz Díaz, Vice Ministro**
Vice Ministerio de Administración y Finanzas

: **Econ. Ricardo Yorg, Director General**
Dirección General de Protección y Promoción Social

De : **C.P. Claudia Torres Marzano, Directora General**
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Ref. : Remisión del Informe Final N° 14

Fecha : 08 de marzo de 2019



Por medio del presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir:

- **Informe Final N° 14**, correspondiente al descargo a la Comunicación de Observación N° 05, referente a la la Verificación In Situ de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019, realizado en virtud a las documentaciones remitidas en la Providencia DGPPS N° 743/2019 a través del Memorándum Dirección TEKOPORĀ N° 560/2019 y Providencia DGPPS N° 813/2019.

Adjunto se remite: Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en forma impresa y magnética, que deberá ser presentado a esta Auditoría Interna, en un plazo de 5 días hábiles a partir del lunes 11 de marzo del corriente, en el caso de no poder cumplir se deberá responder por escrito, solicitando una extensión del plazo de hasta 5 días improrrogables, explicando los motivos del mismo.

Atentamente.



	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL
Fecha:	8 - 3 - 19	
M.E. N°:	85270	
Recibido por:	JESSICA GIESF	
Hora:	15:31	

Secretaría de Acción Social Secretaría General
Entrada SO N° 47
11 MAR. 2019
Recibido por: [Signature]
09:24

REPORTE DE...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...



El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

Formulario de datos personales y de contacto.

Formulario de datos de identificación y firma.

Formulario de datos de registro y fecha.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Ver.: 01 Código: CGI.14.1.1.01-12

INFORME FINAL N° 14

<u>Expediente</u>	Providencia DGPPS N° 743/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0560/2019, por medio del cual se remite el Descargo a la Comunicación de Observación N° 05, referente a la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019; y Providencia DGPPS N° 813/2019, por el cual se recibe Actas de Compromiso y Ficha Censal de participantes del Departamento de Ñeembucú.
<u>Referencia</u>	Realizar una Auditoría del Programa Tekoporã a través de la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019.
<u>Tema</u>	Emitir informe sobre la Verificación "In Situ" realizada en el marco del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Máxima Autoridad, Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018. (TCSP 800)
<u>Fecha</u>	08 de marzo de 2019

1. ANTECEDENTES

EL PROGRAMA TEKOPORÃ, es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas con Corresponsabilidades implementado por la Dirección General de Protección y Promoción Ministerio de Desarrollo Social, dirigido a familias vulnerables y en situación de pobreza del país.

El objetivo general del Programa es mejorar la calidad de vida de la población participante, a través del ejercicio efectivo de los derechos a: alimentación, salud y

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Topog M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

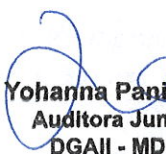
Paraguay
de la gente


educación, incrementando el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.


La verificación se realizó en base a las documentaciones recibidas a esta Dirección en la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 333/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0249/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 103 /2019, a través del cual se solicita prórroga para la remisión de Ficha Hogar, Ficha Censal, Actas de Compromisos y Composición Familiar requeridos por esta Dirección, de los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019, y Providencia DGPPS N° 813/2019, por el cual se recibe Actas de Compromiso y Ficha Censal de participantes del Departamento de Ñeembucú, en base al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Máxima Autoridad, Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018.

En cumplimiento a sus funciones legales, su Plan Anual de Trabajo de Auditoría y de acuerdo al Objetivo Estratégico "Fortalecer el Control Gubernamental" y considerando la importancia social para el país, en cuanto a la implementación efectiva de los Sub-programas por parte de la Ministerio de Desarrollo Social, esperando que este informe contribuya a su proceso continuo y con ello la eficiente administración de los Recursos Públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias más vulnerables.

Atendiendo a que la ejecución del Programa TEKOPORA constituye objeto de control por parte de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, programada en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría, Ejercicio Fiscal 2019, surge la necesidad de una Auditoría del Programa a través de la verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, y además verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales, y se ejecuten los controles pertinentes.


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social
pág. 2

2. OBJETIVOS

- Obtener evidencias suficientes de la entrega efectiva de las transferencias a los participantes.
- Evaluar si los participantes del Programa reúnen los requisitos exigidos para recibir las transferencias.
- Verificar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de los funcionarios de campo en base a sus competencias y funciones.
- Verificar la realización de seguimiento y monitoreo por parte de las instancias involucradas en el cumplimiento de las condiciones o corresponsabilidades exigidas (salud y educación).
- Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos en la entrega de las transferencias, así como del desempeño de Guías Familiares y Coordinadores en base a sus competencias y funciones.


3. ALCANCE

El informe comprende la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporá en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú, Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, 03 al 08 de febrero 2019, en cumplimiento de los objetivos del Programa Tekoporá, dependiente de la Dirección General de Protección y Promoción Social, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).


4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

Se deja constancia que esta Auditoría, para realizar la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental con las familias participantes del Programa Tekoporá en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú, Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, se limita al tamaño de la muestra seleccionada, en consideración al tiempo y la distancia existente entre los Hogares de las Familias Participantes y a la falta de Guías Familiares para los distrito de San Juan Bautista de Ñeembucú y Tacuaras, del Departamento de Ñeembucú.


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay.
- ✓ Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- ✓ Ley N° 6.258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019” y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019
- ✓ Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social
- ✓ Decreto N° 9235/95 “Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República”.
- ✓ Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establece las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);
- ✓ Ley N° 4087/2011 “De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas” y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- ✓ Resolución SAS N° 563/2016 “Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORĀ, de la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República”.
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- ✓ Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.
- ✓ Resolución SFP N° 148/2013 “Por la cual se homologan los perfiles y las matrices de Evaluación de diversos cargos en el marco del Programa Tekoporā, que serán contratados a través del Concurso Público de Oposición, a ser realizado por la Secretaría de Acción Social”.
- ✓ Resolución MDS N° 258/18 de fecha 19/10/2018, “Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019”.
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

Johanna Paniagua
Auditor Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6. DESARROLLO DEL INFORME

El trabajo consistió en cotejar que las documentaciones presentadas como descargo a la Comunicación de Observación N° 04 - sobre la Verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú, Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019, cumplan con lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES


En referencia al Monitoreo y verificación "In Situ" de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã y a la verificación de las documentaciones en virtud a la Providencia DGPPS N° 160/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0119/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 037/2019, por medio del cual se recibe en ésta Dependencia el listado en medio magnético sobre la cantidad total de participantes del Programa TEKOPORA, Providencia DGPPS N° 333/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0249/2019 y Memorándum Dpto. de Inclusión y Registro N° 103 /2019, a través del cual se solicita prórroga para la remisión de Ficha Hogar, Ficha Censal, Actas de Compromisos y Composición Familiar requeridos por esta Dirección, de los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019, esta Auditoria ha emitido la Comunicación de Observación N° 05 que resalta la siguiente observación:

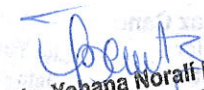
OBSERVACIÓN N°1: FALTA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS/AS DE CAMPO


En base a las documentaciones recibidas en esta dependencia y a la verificación "In Situ" del Programa Tekoporã en el Departamento de Ñeembucú y según las entrevistas realizadas a los/las participantes y a la Coordinadora Departamental, el equipo auditor evidenció la falta de Coordinador/a Distrital en los distritos de Alberdi, Tacuaras, Villa Franca y Guías Familiares en los distritos de San Juan Bautista de Ñeembucú para 230 (doscientos treinta y dos) participantes sin cobertura y Tacuaras con 126 (ciento veintiséis) participantes sin cobertura, para el acompañamiento, capacitación y seguimiento a las familias participantes del Programa, de acuerdo a lo que requiere el manual operativo aprobado por Resolución N° 563/2016.

Para mayor comprensión, se presentan los siguientes detalles:


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAII - MDS


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS


Lic. Yohana Noralf Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Distrito sin acompañamiento de Coordinador/a Distrital

- Distrito de Alberdi con 364 (trescientos sesenta y cuatro) participantes;
- Distrito de Tacuaras, con 356 (trescientos cincuenta y seis) participantes;
- Distrito de Villa Franca, con 94 (noventa y cuatro) participantes;

Distrito sin acompañamiento de Guías Familiares

- Distrito de San Juan Bautista del Ñeembucú, en donde el Programa Tekoporá cuenta con un total de 360 (trescientos sesenta) participantes, de los cuales 230 (doscientos treinta y dos) se encuentran sin cobertura.
- Distrito de Tacuaras, en donde el Programa Tekoporá cuenta con un total de 356 (trescientos cincuenta y seis) participantes, de los cuales 126 (ciento veintiséis) se encuentran sin cobertura.


DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ				
Nº	DISTRITO	Nº DE PARTICIPANTES ACTIVOS S/ PROV. DGPPS Nº 160/2019	CANTIDAD ACTUAL DE GUÍAS FAMILIARES (*)	CANTIDAD DE GUÍAS FAMILIARES NECESARIOS EN PROMEDIO P/ 130 FAMILIAS C/U.
1	San Juan Bautista del Ñeembucú	360	1	2
2	Tacuaras	356	1	2

*** Datos obtenidos en la verificación in situ realizada en el Departamento de Ñeembucú.**

Es importante mencionar, lo establecido en el **Capítulo II - Ciclo Operativo del Programa, ítem 2.3.1 Acompañamiento Socio Familiar de la Resolución SAS Nº 563/2016** que textualmente expresa: “Con el fin de apoyar a las familias para el mejoramiento de su calidad de vida, el Programa cuenta con Guías Familiares, asignados al trabajo con las familias. Los Guías Familiares son los responsables de realizar el acompañamiento socio familiar y también comunitario...”.

Es importante mencionar, **el caso detectado ya fue mencionado por la Contraloría General de la República, en el Informe Final Res. CGR Nº 107 - Setiembre 2016, Capítulo V; Deficiencias Observadas en Verificación In Situ – Programa Tekoporá:** “Algunos Distritos donde se ejecutan el Programa, no cuentan con Guías Familiares, que deberían encargarse de los acompañamientos, capacitación y seguimiento a los hogares beneficiados (incumplimiento del Manual Operativo TMC)”.


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAII - MDS


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAII - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAII - MDS


CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Descargo presentado

A través del Memorándum Dirección Tekoporã N° 0560/2019, mediante el Memorándum Dpto. de Operaciones y Acompañamiento N° 175/2019 y Memorándum Dpto. Pagos N° 100/2019, la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

“El Programa, ha solicitado a la Dirección de Gestión de Desarrollo de Personas, la Dotación del Personal, en el marco de las necesidades mínimas identificadas en cuanto a RRHH para el trabajo operativo en campo”.

Evaluación del Descargo (Ver Anexo I)

En relación a lo expresado precedentemente por el Departamento de Observaciones y Acompañamiento, se visualiza el documento en donde se solicita evaluar la posibilidad de contratación de nuevos funcionarios en donde se constata el Departamento de Ñeembucú, conforme a las reglamentaciones legales vigentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Así mismo, se evidencia la documentación en donde se informa que se ha procedido a la carga mediante el acceso al *Sistema Integrado de Funcionarios de la Institución*, **Módulo Dotación de Personal**, por lo tanto, **se regulariza la observación N° 01.**

OBSERVACIÓN N° 2: CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO

De acuerdo a la verificación in situ y según entrevistas realizada a los participantes del distrito de Alberdi, manifiestan la dificultad al momento de realizar el cobro de la Transferencia Monetaria con Corresponsabilidad (TMC), por la modalidad de Ventanilla, debido a la distancia y a los gastos que implica el traslado de los mismos a la ciudad de Ñemby, motivo por el cual solicitan el cambio de modalidad de cobro a Billetera Electrónica, por contar con una boca de pago en su localidad.

A continuación, se presenta a modo de ejemplo los casos detectados:

DISTRITO	TITULAR	C.I	MONTO QUE PERCIBE EN ₡	MODALIDAD EN LA QUE PERCIBE LA TMC	MODALIDAD SOLICITADA
Alberdi	Antoliana Ibáñez González	4.204.398	500.000	Ventanilla – Sucursal Ñemby, Dpto Central	Billetera Electrónica
	Juana Antonia Vázquez	967.006	420.000		
	Celestina Aquino García	3.567.976	420.000		
	Florinda Pérez de Sotelo	1.512.745	260.000		

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Descargo presentado

A través del Memorándum Dpto. de Pagos N° 151/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

“A la fecha los participantes del Distrito de Alberdi, cuyos números de teléfonos fueron proporcionados y registrados, perciben sus haberes mediante la modalidad de Billetera Electrónica. Se prevé que todos los participantes del Distrito Alberdi, pasen a la modalidad Billetera Electrónica”.

“Se aclara que a la fecha existe un grupo de familias participantes que aun no han proporcionado el número de teléfono al cual realizar la transferencia por lo que actualmente, los mismos seguirán cobrando a través de ventanilla, hasta contar con los datos solicitados”.


Evaluación del Descargo.

En base a lo mencionado por el Programa Tekoporã a través del Departamento de Pagos, para esta Auditoría **no se regulariza la observación N° 2**, considerando que no se visualiza documento en el cual se solicite los datos de los participantes afectados, para percibir la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC), mediante la modalidad de Billetera Electrónica.

OBSERVACIÓN N° 3: PARTICIPANTES QUE NO PERCIBE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA POR DISCAPACIDAD SEVERA

Mediante el monitoreo y verificación in situ en la localidad de El Túnel, distrito de Alberdi del Departamento de Ñeembucú, el equipo auditor evidenció que el hijo de la participante Florinda Pérez de Sotelo, con C.I. N° 1.512.745 padece de una discapacidad intelectual y física lo cual impide que pueda movilizarse por cuenta propia. Según manifestaciones de la participante y según el Listado de Participantes Activos al corte Noviembre-Diciembre/2018, está percibiendo la suma de \$ 260.000 (guaraníes doscientos sesenta mil), monto que no se ajusta al concepto de Bono Familiar para Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 personas) la suma de \$ 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil).


Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS


Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS


Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

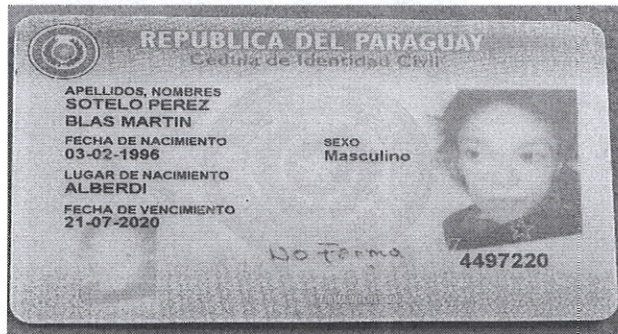

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



A continuación, se presenta el siguiente cuadro para mayor comprensión:

DISTRITO	TITULAR	C.I	CUOTAS PERCIBIDAS A LA FECHA LISTADO DE PARTICIPANTES ACTIVOS AL CORTE NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2018	MONTO QUE PERCIBE EN ¢	MONTO EN ¢ A PERCIBIR S/ BONO POR DISCAPACIDAD SEVERA, RES. N° 563/2016
Alberdi	Florinda Pérez de Sotelo	1.512.745	14	260.000	480.000
San Juan del Ñeembucú	Manuela Villordo Vázquez	6.808.467	8	260.000	480.000

Fotografía de Blas Martín Sotelo Pérez, hijo de la participante Florinda Pérez de Sotelo



Yohanna Paniagua
Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS



CP. Claudia Susana Torrealba
CP. Claudia Susana Torrealba
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social

En similar situación, se encuentra la participante Manuela Villordo Vázquez, con C.I. N° 6.808.467, de la localidad de 12 de octubre, distrito de San Juan Bautista del Ñeembucú, Dpto. de Ñeembucú, que padece de una discapacidad física que imposibilita moverse sin ayuda de otra persona y está percibiendo la suma de ₡ 260.000 (guaraníes doscientos sesenta mil).

Fotografía de la participante Manuela Villordo Vázquez



Yohanna Panjagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norail Benitez
Jefa - Auditoria de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Cabe resaltar, lo establecido en el **Capítulo I – Descripción del Programa Tekoporã, ítem 1.2.2 Transferencias Monetarias de la Resolución SAS N° 563/2016** en donde se presenta: *tabla de consignación de valores en concepto de transferencia monetaria con corresponsabilidad (TMC), dependiendo de la composición familiar, como concepto de Bono Familiar para Persona con Discapacidad Leve (hasta 1 persona) la suma de \$ 40.000 y para Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 persona) la suma de \$ 150.000.*

Descargo presentado

A través del Memorándum Dpto. de Inclusión y Registros N° 179/2019, N° 0183/2019 y Memorándum Dpto. De Operación y Acompañamiento N° 248/2019 la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

“Según reporte realizado por el Dpto. Operaciones y Acompañamiento, el Hogar de la Sra. Florinda Pérez de Sotelo, ya no cuenta con menores y cobra el bono por discapacidad leve de su hijo Blas Martin Sotelo Pérez, de acuerdo al reporte observado en el SIGBE. Así mismo, el hogar de la Sra. Manuela Sotelo Vázquez ya no cuenta con menores y cobra el bono por discapacidad leve de acuerdo a lo que se puede observar en el SIGBE”.

“Según el reporte realizado por el Dpto. Inclusión y Registros, las dos participantes Florinda Pérez de Sotelo y Manuela Villordo Vásquez, se encuentran en la base de datos de Programa Tekoporã, en estado ACTIVO, es decir, perciben la TMC, por Discapacidad leve. Actualmente, no se cuenta con certificado medico de las personas con Discapacidad, a fin de que sean remitidas a la SENADIS, para su certificación.

“Al respecto, de manera a dar cumplimiento a lo observado, desde el Dpto. de Inclusión y Registros, se ha solicitado al Dpto. de Operaciones y Acompañamiento, y por su intermedio al Coordinación Departamental de Canindeyú, las documentaciones necesarias de las personas con Discapacidad para que se realicen las Gestiones necesarias para la remisión en la SENADIS, y, dependiendo del resultado se estará realizando las modificaciones en el SIGBE”.

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente por el Dpto. de Inclusión y Registros y el Dpto. de Operaciones y Acompañamiento, para ambos casos, no se visualiza a la fecha del presente informe respuesta por parte de la Coordinación Departamental de Ñeembucú, al Departamento de Operaciones y Acompañamiento, por lo tanto, **no se regulariza la Observación N° 3.**

Yohanna Paniagua
Auditora Junior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Noralf Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social
pag. 11





TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBSERVACIÓN N° 4: DOCUMENTACIONES NO PROVEIDAS POR EL PROGRAMA

Durante la elaboración de este informe, hemos constatado que a la fecha no fueron remitidas las Actas de Compromiso y Fichas Censales de los/las 42 (cuarenta y dos) participantes, solicitado por esta Dirección a través del Memorándum All N° 031/2019 de fecha 25 de enero de 2019, en el cual se establecen los acuerdos y compromisos entre las familias participantes y el Programa Tekoporã.

Descargo presentado

A través del Memorándum Dirección Tekoporã N° 0249/2019 y N° 0597/2019, Memorándum Dpto. de Inclusión y Registros N° 103/2019 y N° 205/2019, la dependencia auditada presenta el siguiente descargo:

“En fecha 30 de enero de 2019, se ha realizado la solicitud de prórroga con plazo de 60 días, considerando el volumen de actividades dentro del Dpto. de Inclusión y Registros”.

“En la actualidad se está realizando la búsqueda correspondiente de los documentos, para su remisión a la DGAI”.

Evaluación del Descargo.

En relación a lo expresado precedentemente por el Departamento de Inclusión y Registros, en fecha 30 de enero de 2019, se realizó la solicitud de prórroga con plazo de 60 días por la dependencia afectada, posteriormente esta dependencia recibe la Providencia DGPPS N° 813/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, por el cual se remite Actas de Compromiso y Ficha Censal de participantes del Departamento de Ñeembucú. En base a las verificaciones documentales se constata que no se han remitido en su totalidad lo requerido, por lo tanto, **no se regulariza la Observación N° 4.**

8. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones recibidas por medio de la Providencia DGPPS N° 743/2019, Memorándum Dirección Tekoporã N° 0560/2019, y Providencia DGPPS N° por medio del cual se remite el Descargo a la Comunicación de Observación N° 05, referente a la Verificación “In Situ” de los trabajos que están realizando la Coordinación Departamental, la Coordinación Distrital y Guías Familiares con las familias participantes del Programa Tekoporã en los distritos de Alberdi, San Juan Bautista de Ñeembucú, Tacuaras, Villa Franca y Villa Oliva, del Departamento de Ñeembucú, del 03 al 08 de febrero de 2019; y Providencia DGPPS N° 813/2019, por el cual se recibe Actas de

Yohana Paniagua
Auditora Júnior
DGAI - MDS

Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Senior
DGAI - MDS

Lic. Yohana Norali Benítez
Jefa - Auditoría de Gestión
DGAI - MDS

CP. Claudia Susana Torres M
Auditora Interna
Ministerio de Desarrollo Social





TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL


Paraguay
de la gente

Compromiso y Ficha Censal de participantes del Departamento de Ñeembucú, es de parecer de esta Auditoría que el Sistema de Control Interno del Programa Tekoporã, es DEFICIENTE. Igualmente, se denotó incumplimiento de los capítulos del Manual Operativo del Programa Tekoporã aprobado por Resolución SAS N° 563/2016 en los puntos señalados anteriormente.

9. RECOMENDACIÓN

Elaborar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGPE N° 290/2018 "Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Es nuestro informe.

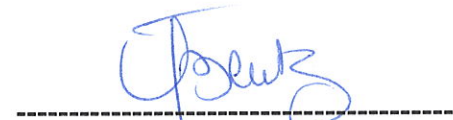


Yohana Paniagua Pintos
Auditora Junior





Abg. Roberto Díaz Cano
Auditor Sénior



Lic. Yohana Norali Benitez
Jefa de Auditoria de Gestión



Lic. Claudia Torres Marzano
Auditora Interna Institucional

1950



1950

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint section header or title in the middle of the page.

Main body of faint, illegible text in the middle section.

Faint text block on the left side, possibly a signature or name.

Faint text block on the right side, possibly a signature or name.

Faint text block at the bottom left, possibly a footer or date.

Faint text block at the bottom right, possibly a footer or date.